ACTA NUMERO CUARENTA Y CUATRO: En el Palacio Municipal de Usulután, a las diecisiete horas del día once de noviembre del dos mil diecinueve. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Contador José Mauricio Zelaya, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Síndico Municipal Comerciante Juan Ramón García Sánchez, Primer Regidor Propietario Licenciado en Ciencias Jurídicas Francisco Emerson Rodríguez Torres, Segundo Regidor Propietario Empleado Carlos Adalberto Del Cid Arévalo, Tercera Regidora Propietaria Técnico en Computación Patricia Arely Beltrán de Zelaya, Cuarto Regidor Propietario Doctor en Cirugía Dental Zenón Edgardo Ayala Arévalo, Quinto Regidor Propietario Técnico Automotriz William Alberto Andrade Cruz, Sexto Regidor Propietario Ingeniero Eléctrico Salvador Antonio Portillo Lara, Séptimo Regidor Propietario Comerciante Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Octavo Regidor Propietario Comerciante Wilson Eduardo Reyes, Noveno Regidor Propietario Licenciado en Ciencias de la Educación Julio Orlando Escobar Funes, Décimo Regidor Propietario Profesor Belarmino Torres Lozano, Primer Regidor Suplente Electromecánico Carlos Mario Franco, Segunda Regidora Suplente Secretaria Susana Salmerón Alvarenga, Tercer Regidor Suplente Licenciado José Orlando Castillo Amaya, Cuarta Regidora Suplente Lic. En Trabajo Social María del Transito Gálvez Torres de Márquez, Secretario Municipal Licenciado en Administración de Empresas Héctor Antonio Quintanilla Roldán. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. lectura y Aprobación de Agenda, 3. Lectura y Aprobación 342 de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI. para que adquiera 01 Estación Total XF NIKON Trimble Japón, para uso del Departamento de Planificación y Desarrollo Urbano. Y con base en el Artículo 82. Bis de LACAP, se nombra administrador de Orden de Compra al Ingeniero Jacobo Edgar Vásquez Cubias, Auxiliar de Planificación y Desarrollo Urbano. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del FODES 75%, y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número VEl Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI. para que adquiera 15 bolsas de Cal Hidratada, para lavar piscinas en el Balnearios El Rio Molino y Palo Galán. Y con base en el Artículo 82. Bis de LACAP, se nombra administrador de Orden de Compra a Francisco Antonio Coreas, Jefe de Servicios Públicos. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número VIEl Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 5 cubetas de pintura para tráfico color amarillo, 5 cubetas de pintura para tráfico color blanco, 12 galones de thiner, 18 brochas de 4", para ser utilizadas en la señalización vial de las principales calles y avenidas de la ciudad de Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Napoleón Alfredo Zayas Rodríguez, Sub- Jefe Ordenamiento Territorial, Unidad de Planificación y Desarrollo Urbano. Facultando al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 30 barra cooperwold 5/8" X 4 pies ( 1.20 metros), 300 metros de cinta band-it de 3/4", 30 Tubo EMT de 1/2" sencillo, 240 metros cable acero galvanizado 5/16", 30 cepo para barra polo tierra 5/8", 210 hebillas band-it de 3/4", para ser entregadas como apoyo a la PNC, para polarizar 30 cámaras de videovigilancia, en la ciudad de Usulután. Y basados en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Mario Alberth Flores Sánchez, Auxiliar de Unidad de Tecnología de Información Municipal. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: la iniciativa de los Empleados de la Municipalidad, en donde hacen la petición de un incremento salarial a los empleados de esta Municipalidad en los años 2020 y 2021, así como también otros aspectos en lo relativo a la entrega del bono de $ 350.00 que cada año se hace efectivo a los trabajadores de la comuna desde hace más de una década, y en vista que fue punto de agenda en la sesión ordinaria celebrada el lunes 11 de noviembre del presente año, ante lo anteriormente manifestado ACUERDA: Conceder el Incremento Salarial de $ 30.00 a todos los Empleados de ésta Municipalidad, a partir del 01 de marzo de 2020. Así como también a partir del 01 de enero de 2021 la cantidad de $ 30.00. Para efectos presupuestarios y contables para los años 2020 y 2021 deben quedar debidamente presupuestados en cada uno de los Presupuestos Municipales por Área de Gestión de los años citados. Al salario devengado de cada empleado se le sumará el incremento de $ 30.00. Se autoriza a la Comisión de Elaboración de los Presupuestos Municipales por Área de Gestión de los años 2020 y 2021 incluir en dichos presupuestos el incremento salarial de $ 30.00 a los salarios devengados de los empleados de esta Municipalidad. Se faculta al Jefe de Recursos Humanos incluir en las planillas correspondientes los incrementos salariales antes mencionados de los años citados anteriormente, es decir a partir del 01 de marzo de 2020, y a partir del 01 de enero de 2021. Se Autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague los salarios con sus respectivos incrementos salariales a partir del 01 de marzo del año 2020, y del 01 de enero de 2021. Con respecto al tema del bono para el año 2020 será la cantidad de $ 350.00 para cada empleado municipal y para la entrega del mismo se tomará en consideración lo solicitado por los empleados de la municipalidad. Se autoriza a la Comisión de Elaboración del Presupuestos Municipales por Área de Gestión para el año 2020 incluir el bono de $ 350.00 para cada empleado Municipal, Se faculta al Jefe de Recursos Humanos incluir en las planillas correspondientes de bono para el año 2020. Se Autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común o 25% FODES y pague el bono a cada uno de los empleados municipales conforme a planillas respectivas. Comúniquese. Acuerdo Número IX- Visto el informe presentado por el Jefe de Catastro Empresas, con relación a la solicitud del señor --------------------------------, quien solicita autorización para colocar una RADIO DE CIRCUITO CERRADO con 10 bocinas, las cuales serán colocadas en la zona urbana de Usulután, y de conformidad a la inspección realizada, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor------------------------------------------------, la instalación de 10 bocinas, en la modalidad de Radio de Circuito Cerrado, el cual serán instaladas en las siguientes direcciones: 1) Prolongación Calle Grimaldi Contiguo a Tienda Ana, 2) 12 Avenida Norte Contiguo a Lácteos La Fuente, 3) 12 Avenida Norte y 2ª. Calle Oriente Costado Poniente de la 12ª Avenida, 4) 4ª. Calle Oriente Contiguo a Veterinaria San José, 5) 12ª. Av. Norte y 4ª. Calle Oriente, 6) 4ª. Calle Oriente Mercado Regional Contiguo a Sorbetería, 7) 2ª. Calle Oriente y 18ª Avenida Norte Mercado Regional, 8) Costado Poniente de la 16ª Avenida Norte y 2ª. Calle Oriente, 9) Costado Oriente de la 14ª. Avenida Norte y 2ª. Calle Oriente, 10) Calle Antigua a Santa María y 16ª Avenidas Norte Costado Poniente. El señor-----------------------------------------, tendrá que cumplir la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, por Emisión de Ruido, Publicada en el Diario Oficial el día 22 de Octubre de 2009, que regula la emisión de ruidos y horarios para tal actividad que son de 6:00 a.m. hasta las 6:00 p.m., y con decibeles máximas permitidos de 45 a 55, así mismo cancelara sus impuestos respectivos. Comúniquese. Acuerdo Número X- Vista la nota presentada por el señor----------------------------------------------, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio denominado: " CERVECERÍA", ubicado en Colonia------------------------------------, Barrio Candelaria Usulután, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al señor-------------------------------, la Licencia para el funcionamiento de la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio denominado: " CERVECERÍA", ubicado en Colonia---------------------------, Barrio Candelaria Usulután, b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas estrictamente a partir de las 4:00 p.m. en adelante, c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, d) Notifíquese. Comúniquese. Acuerdo Número XI- Vista la nota presentada por el señor ----------------------------------------, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio denominado: " BAR ZAA", ubicado en 2ª. Avenida Sur, Barrio El Calvario No.10 Usulután, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al señor------------------------------------------, la Licencia para el funcionamiento de la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio denominado: " BAR ZAA" ubicado en 2ª. Avenida Sur, Barrio El Calvario No.10 Usulután, b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas estrictamente a partir de las 4:00 p.m. en adelante, c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, d) Notifíquese. Comúniquese. Acuerdo Número XII- Vista la nota presentada por el señor---------------------------, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio denominado: " CERVECERÍA EL POTRO NEGRO", ubicado en 7ª. Calle Oriente Usulután, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al señor---------------------------------, la Licencia para el funcionamiento de la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio denominado: " CERVECERÍA EL POTRO NEGRO", ubicado en 7ª. Calle Oriente Usulután, b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas estrictamente a partir de las 4:00 p.m. en adelante, c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, d) Notifíquese. Comúniquese. Acuerdo Número XIII- De conformidad al Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Artículo 43 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: Conceder permiso sin goce de sueldo a José Fermín Aguilar Obando, Doctor Veterinario de Rastro y Tiangue, por un período del 11 de noviembre, al 11 de diciembre de 2019, para tratar asuntos personales. Comúniquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Colaborar con la cantidad de SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES ($ 75.00) a la Directora de la Biblioteca Pública " Antonio Blandón Ramírez" para materiales a utilizar en los Talleres Vocacionales que será impartido a niños y jóvenes Usulutecos de diferentes comunidades, dando inicio el 13 de noviembre del presente año. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y entregue a la Directora de la Biblioteca Pública " Antonio Blandón Ramírez" Licenciada---------------------------------, Dui: --------------------, la cantidad antes citada. Comúniquese. Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: " MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE CINCO BADENES EN COLONIA JARDINES DE CANDELARIA No.2, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", por monto de $ 1,920.60. Se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice las compras detalladas en la carpeta técnica. Se faculta al Tesorero Municipal, para qué aperture cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad, y erogue del FODES 75% los gastos contemplados en la misma. Nombrando emisor al Tesorero Municipal, Lic. José Rubén Hernández Batres, y Refrendarios: señor José Mauricio Zelaya, Alcalde Municipal, Doctor Zenón Edgardo Ayala Arévalo, Cuarto Regidor Propietario, Licenciado William Alberto Andrade Cruz, Quinto Regidor Propietario, señor Wilson Eduardo Reyes, Octavo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal, Lic. José Rubén Hernández Batres y una de cualquiera de los refrendarios. Se nombra Administrador de Orden de Compras al Ingeniero Jacobo Edgar Vásquez Cubias, Auxiliar de Planificación y Desarrollo Urbano. Comúniquese. Acuerdo Número XVI- Después de haber cumplido con el período de prueba tal como lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Artículo 36, el Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar a partir del 03 de noviembre del presente año, a Roberto Enrique Beltrán López, Dui: ------------------------, Supervisor de Ordenamiento Territorial, con salario mensual $ 600.00. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos incluirlo en la planilla de noviembre del presente año en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el salario respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Prorrogar de forma interina a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2019 a Odir de Jesús Parada Martínez, Sub Jefe de Comunicaciones y Prensa, con salario mensual de $ 430.00. Debido a que aún no ha concluido el proceso correspondiente tal como lo establece la LCAM. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya a la planilla respectiva en el mes de noviembre en adelante, y al Tesorero Municipal, para que pague el salario mensual del Fondo Común. Comúniquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Prorrogar de forma interina a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2019 a José Raúl De Paz, Sub-Jefe Mantenimiento de Red Vial, con salario mensual de $ 790.00. Debido a que aún no ha concluido el proceso correspondiente tal como lo establece la LCAM. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya a la planilla respectiva en el mes de noviembre en adelante, y al Tesorero Municipal, para que pague el salario mensual del Fondo Común. Comúniquese. Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Prorrogar de forma interina a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2019 a Griselda Jeaneth Granados, Sub- Jefe de Organización Comunitaria, con salario mensual de $ 460.00. Debido a que aún no ha concluido el proceso correspondiente tal como lo establece la LCAM. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya a la planilla respectiva en el mes de noviembre en adelante, y al Tesorero Municipal, para que pague el salario mensual del Fondo Común. Comúniquese. Acuerdo Número XX- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que ha finalizado el Interinato del empleado Municipal Jossee María Vides Ortiz, con el Cargo de Jefe Unidad de Gestión Institucional comprendido del 01 de agosto al 31 de octubre de 2019, no habiendo participado en el concurso respectivo que la LCAM cita, en vista de lo anterior ACUERDA: Nombrar a Jossee María Vides Ortiz, Dui:-----------------------, Sub- Jefe de Relaciones Publicas, a partir del uno de noviembre de 2019, salario mensual $ 790.00. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de noviembre en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el salario respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XXI- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que ha finalizado el Interinato del empleado Municipal René Amílcar Rivera Cortez, con el Cargo Sub-Jefe de Logística y Desarrollo, comprendido del 01 de agosto al 31 de octubre de 2019, no habiendo participado en el concurso respectivo que la LCAM cita, en vista de lo anterior ACUERDA: Nombrar a Rene Amílcar Rivera Cortez, con Documento Único de Identidad Número ---------------------, Supervisor y Colector de Mercados, a partir del 01 de noviembre de 2019, salario mensual de $ 630.00. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de noviembre en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el salario respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Prorrogar de forma interina a partir del 13 de noviembre de 2019 al 12 de enero de 2020 a David Antonio Garay Rodríguez, Jefe de Presupuesto, con salario mensual de $ 730.00. Debido a que aún no ha concluido el proceso correspondiente tal como lo establece la LCAM. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya a la planilla respectiva en el mes de noviembre en adelante, y al Tesorero Municipal, para que pague el salario mensual del Fondo Común. Comúniquese. Acuerdo Número XXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 32 sándwich, y 32 sodas, para los días 14 y 22 de noviembre del presente año, 16 por día, en Proyecto " Protección a niñas y adolescentes ante la violencia sexual, el embarazo y las uniones tempranas. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Nelson Gabriel Garay, Promotor. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera prórroga del contrato con la empresa TELESIS, S.A. DE C.V., de 31 Radios de Comunicación Digital, Base Fija y Seguro por Hurto o Robo, para uso de los Agentes Municipales (CAM) para un período de enero a junio de 2020. Y basados en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato a Carlos Mario Penado, Sub- Jefe Policía Municipal (CAM). Se faculta al Jurídico para que elabore la prórroga de contrato, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del FODES 25%, y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera prórroga del contrato con la empresa INVERSIONES VIDA S.A. DE C.V. (ALPINA), para el Suministro de 8,000 garrafones de agua, y 1,500 fardos de agua de 24 unidades cada fardo de 500 ml cada botella, para los Diferentes Departamentos y Unidades de la Municipalidad, para un período de enero a diciembre de 2020. Y basados en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato a Daniel Oswaldo Alegría Iglesias, Auxiliar de Proveeduría. Se autoriza al Jurídico para que elabore la prórroga del contrato, y al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XXVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Crear la Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA), para que surta efecto a partir del uno de noviembre de dos mil diecinueve. Se autoriza a la Jefe de Planificación y Desarrollo Institucional, incluirla en el Organigrama, al Jefe de Presupuesto Crear la Unidad antes citada, y además incluirla en el Presupuesto Municipal por Áreas de Gestión año 2020. Comúniquese. Acuerdo Número XXVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales U.A.C.I., para que adquiera transporte con capacidad para 50 personas y 25 refrigerios para ser consumidos el día 15 de noviembre del presente año en la participación del juego futbolístico en Ciudad El Triunfo; en el marco del Torneo Institucional de fútbol entre las alcaldías del Departamento de Usulután. Y con base en el Art. 82.Bis de la LACAP, se nombra administrador de Orden de Compra a Ricardo Dagoberto Palacios, Jefe de Unidad Contravencional. Facultando al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XXVIII- Visto el cuadro comparativo de ofertas presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para el suministro de aceites, baterías, alambre No.10 y cintas super 33+ para el Proyecto ADQUISICIÓN DE REPUESTOS GENERALES, LUBRICANTES, MATENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS UNIDADES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN", presentándose las siguientes ofertas: 1- TRANSPORTES PESADOS, S.A. de C.V (MOTORES) , por un monto de $ 7,442.45; 2- INDUSTRIAS PART, S.A.de C.V, por un monto de $ 8,910.45; 3- BENEDETTI ZELAYA (BENZESA) por un monto de $ 5,356.07, no oferta batería, alambre ni cintas; 4- AMERICAN PETROLEUM DE EL SALVADOR, S.A.de C.V. por un monto de $ 5,800.00; 5- CONTINENTAL AUTOPARS, S.A. de C.V. por un monto de $ 7,312.00, no oferta alambre ni cintas; 6-INDUSTRIAS OLMEDO S.A. de C.V. por un monto de 5,532.17, no oferta todo; 7-IMPORTADORA LA TIENDONA S.A. de C.V. (ILATSA) por un monto de $ 5,958.24; 8- INVERSIONES SERVI-ORIENTALES S.A. de C.V. por un monto de $ 6,973.17, y tomando como base el recomendable que presenta dicha Unidad según Art. 56 de la LACAP en relación al servicio en mención y por la calidad de aceites, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar el suministro de aceites a la Empresa Industrias Part, S.A.de C.V. por $ 7,232.41; Suministro de 6 baterías de pernos de 100 amperios a la empresa TRANSPORTES PESADOS S.A.de C.V. por $ 650.88. El suministro de alambre # 10 y cintas super 33+, se comprará a otra ferretería de la ciudad ya que las que se han recibido, los costos son mayores que los presupuestados en Carpeta Técnica del referido proceso. Facultando al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del FODES 75% y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XXIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de noviembre de 2019, pertenecientes al CEP.5.

Núm. Código Descripción Línea A/D Monto

1 56304 A PERSONAS NATURALES 020101 AUM. $592.00

2 54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS 020101 DIS. 592.00

Comúniquese. Acuerdo NúmeroXXX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de noviembre de 2019, pertenecientes al CEP.5. PROYECTO: No. 0550000001.CREACIÓN DE ESCUELA DE CAPACITACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (ECAM).

Núm. Código Descripción Línea A/D Monto

1 54105 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON 030101 AUM. $26.00

2 54114 MATERIALES DE OFICINA 030101 AUM. $27.00

3 61101 MOBILIARIOS 030101 AUM. $116.00

4 61104 EQUIPOS INFORMATICOS 030101 AUM. $1006.00

5 61699 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS 030101 DIS. $1175.00

Comúniquese. Acuerdo NúmeroXXXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de noviembre de 2019, pertenecientes al CEP.7. PROYECTO: No. 0560000001. PLAN DE LIMPIEZA GENERAL EMERGENTE PARA EL MUNICIPIO DE USULUTÁN.

Núm. Código Descripción Línea A/D Monto

1 54316 ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES 030101 AUM. $3400.00

2 55603 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS 030101 AUM. $3.39

3 61699 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS 030101 DIS. $3403.39

Comúniquese. Acuerdo NúmeroXXXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de noviembre de 2019, pertenecientes al CEP.7. PROYECTO: No.0443000038. OBRAS DE MEJORAMIENTO EN CENTRO ESCOLAR CASERÍO CONTINENTAL, CANTON OJO DE AGUA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

Núm. Código Descripción Línea A/D Monto

1 51202 SALARIOS POR JORNAL 030101 AUM. $1144.00

2 54111 MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS 030101 AUM. $756.00

3 54118 HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS 030101 AUM. $155.00

4 61699 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS 030101 DIS. $2055.00

Comúniquese. Acuerdo NúmeroXXXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de noviembre de 2019, pertenecientes al CEP.7. PROYECTO:0451000063. BACHEO EN CALLES Y AVENIDAS, DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

Núm. Código Descripción Línea A/D Monto

1 51202 SALARIOS POR JORNAL 030101 AUM. $609.50

2 61699 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS 030101 DIS. $609.50

Comúniquese. Acuerdo NúmeroXXXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de noviembre de 2019, pertenecientes al CEP.7. PROYECTO: No. 0443000039. CONSTRUCCIÓN DE CAMINAMIENTOS COLOCACIÓN DE BANCAS, JARDINERÍA Y ACABADOS EN PARQUE RAUL. F MUNGUIA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

Núm. Código Descripción Línea A/D Monto

1 54103 PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES 030101 AUM. $1855.00

2 54107 PRODUCTOS QUIMICOS 030101 AUM. $462.00

3 54118 HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS 030101 AUM. $280.00

4 54316 ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES 030101 AUM. $300.00

5 54399 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS 030101 AUM. $6400.00

6 61699 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS 030101 DIS. $9297.00

Comúniquese. Acuerdo NúmeroXXXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de noviembre de 2019, pertenecientes al CEP.14. PROYECTO: No.0443000033. PROYECTO: ADECUACIÓN DE AREA DE JUEGOS EN GUARDERÍA INFANTIL Y PARQUE EL CALVARIO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. (FONDOS UNICEF).

Num Código Descripción Línea A/D Monto

1 54116 LIBROS TEXTOS UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES 030101 AUM. $2856.43

2 61199 BIENES MUEBLES DIVERSOS 030101 AUM. $5255.28

3 61603 DE EDUCACIÓN Y RECREACIÓN 030101 DIS. $8111.71

Comúniquese. Acuerdo NúmeroXXXVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de noviembre de 2019, pertenecientes al CEP.7. PROYECTO: No.0443000035. PROYECTO: ADECUACIÓN DE AREA DE JUEGOS EN GUARDERÍA INFANTIL Y PARQUE EL CALVARIO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. (FONDOS FODES 75%).

Num Código Descripción Línea A/D Monto

1 61199 BIENES MUEBLES DIVERSOS 030101 AUM. $1324.32

2 61699 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS 030101 DIS. $1324.32

Comúniquese. Acuerdo NúmeroXXXVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de noviembre de 2019, pertenecientes al CEP.7. PROYECTO: No.0560000002.VIVERO MUNICIPAL POR UN USULUTAN ECOLOGICO.

Num Código Descripción Línea A/D Monto

1 54106 PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO 030101 AUM. $300.00

2 54111 MINERALES N METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS 030101 AUM. $1.85

3 54112 MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS 030101 AUM. $31.85

4 54118 HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS 030101 AUM. $175.75

5 61699 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS 030101 DIS. $509.45

Comúniquese. Acuerdo NúmeroXXXVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de noviembre de 2019, pertenecientes al CEP.4.

Num Código Descripción Línea A/D Monto

1 54101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS 020101 AUM. $237.75

2 54403 VIATICOS POR COMISION INTERNA 020101 AUM. $949.00

3 54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS 020101 DIS. $1186.75

Comúniquese. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario, y el Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Séptimo Regidor Propietario, Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario, SE ABSTIENEN DE VOTAR en el Acuerdo VIII, porque no hay un estudio técnico, no es sostenible en el tiempo, y además porque la municipalidad no tiene la capacidad de pago, no fuimos tomados en cuenta en la toma de decisiones. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario, y el Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Séptimo Regidor Propietario, Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario, SE ABSTIENEN DE VOTAR en los Acuerdos XVII, XVIII, XIX, XX, y XXI, porque no fuimos parte de la votación, no estuvimos de acuerdo en la primera votación cuando se crearon las plazas y se nombraron erróneamente ( Acta No.23, Acuerdos del XXIII al XXVIII), y demás porque se infla la planilla de salarios. Se cierra la presente y para constancia firmamos

|  |  |
| --- | --- |
| José Mauricio Zelaya  Alcalde Municipal | Juan Ramón García Sánchez  Síndico Municipal |
| Francisco Emerson Rodríguez Torres  Primer Regidor Propietario | Carlos Adalberto Del Cid Arévalo  Segundo Regidor Propietario |
| Patricia Arely Beltrán de Zelaya  Tercera Regidora Propietaria | Zenón Edgardo Ayala Arévalo  Cuarto Regidor Propietario |
| William Alberto Andrade Cruz  Quinto Regidor Propietario | Salvador Antonio Portillo Lara  Sexto Regidor Propietario |
| Jaime Edgardo Salmerón Chávez  Séptimo Regidor Propietario | Wilson Eduardo Reyes  Octavo Regidor Propietario |
| Julio Orlando Escobar Funes  Noveno Regidor Propietario | Belarmino Torres Lozano  Décimo Regidor Propietario |
| Carlos Mario Franco  Primer Regidor Suplente | Susana Salmerón Alvarenga  Segunda Regidora Suplente |
| José Orlando Castillo Amaya  Tercer Regidor Suplente | María del Transito Gálvez Torres de Márquez  Cuarta Regidora Suplente |

Héctor Antonio Quintanilla Roldán

Secretario Municipal